INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA

Repatriación, 06 de enero del 2021

SEÑORA INTENDENTE
I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES

1. ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIO DE ASESORÍA DE UOC Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388550,** en el Local Municipal situado en Av. Carlos Antonio López de esta ciudad, siendo las 11:00 horas; procede a desar rollar la Evaluación Técnica correspondiente para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 supra indicado, en su inc. g) segundo párrafo, dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "…En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión…"

2. ANTECEDENTES

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 06 de enero del 2021, a las 08:00 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado dos sobres exteriores bajo el sistema de dos sobres, resultando cuanto sigue: Por el **LOTE 1** "Asesoría de UOC" se presenta el Consultor **RP CONSULTORIA;** b) Por el **LOTE 2 "**Fiscalización de obras**"** se presenta el Consultor **CAMV ARQUITECTURA**, procediéndose al descubrimiento de los sobres de las ofertas Técnicas (Sobre Nº1) conservando los Sobres Nº 2 para su oportunidad. En tal sentido, fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de las documentaciones presentadas en el acta de apertura labrada en oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN · U.O.C. · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…"

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta recepcionada para cada uno de los lotes licitados a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los servicios de asesoramiento en áreas en contrataciones públicas, y fiscalización de obras plurianuales, cuya ejecución se ha extendido al presente mes, siendo los mismos de vital importancia para el buen desempeño administrativo, por cuyas razones se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

3. ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

Lote 1: RP CONSULTORIA: No se le ha requerido documentos faltantes.
Lote 2: CAMV ARQUITECTURA: No se le ha requerido documentos faltantes.

4. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	RP CONSULTORIA	CAMV ARQUITECTURA
Documentos comunes para Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario de Oferta Técnica	CUMPLE	CUMPLE
El formulario de oferta de precio	Otra etapa	Otra etapa
Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Otra etapa	Otra etapa
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Otra etapa	Otra etapa
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Curriculum del consultor acompañado de título universitario, especialización.	CUMPLE	CUMPLE
Contratos que demuestren experiencia general y específica.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE

ANALISIS DE DOCUMENTOS SUTANCIALES.

Los oferentes consultores **RP CONSULTORIA y CAMV ARQUITECTURA,** han acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta técnica debidamente suscripto; b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta, debidamente extendido. Por su parte, los documentos de constitución social y poderes del firmante no aplican en el sentido de que las firmas participantes no constituyen personas jurídicas y las ofertas se hallan suscriptas por los titulares.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes consultores **RP CONSULTORIA y CAMV ARQUITECTURA**, en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resultan analizables técnicas y económicamente.

CAPACIDAD LEGAL:

De la verificación en datos de fuente pública se ha constatado que los consultores **RP CONSULTORIA y CAMV ARQUITECTURA**:

- No están comprendidos en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registran datos como funcionario público.
- No forman parte del plantel de funcionarios, ni tienen relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
- Presentan DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS.

Conforme al Art. 103 del Decreto 2992/19 se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN – U.O.C. – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

Lote 1: CONSULTOR "RP CONSULTORIA"

Asesoría de UOC			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	**30 PUNTOS**
a.1	Título Universitario de Abogado, Contador o Economista.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Titulo o diploma de especialización en área del consultor	10 PUNTOS	10 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	**70 PUNTOS**	**70 PUNTOS**
b.1	Prestación de Servicios de Asesoría Jurídica, Contable o Administrativa a Municipalidades a favor de Municipalidades: 5 puntos por cada contrato de servicios hasta 20 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
b.2	Prestación de Servicios de Asesoría de UOC a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2016 en adelante, en virtud de contratos suscriptos: 5 puntos por cada contrato hasta 50 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	50 PUNTOS	50 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita título de Abogado expedido por la Universidad Nacional del Este: **20 puntos.**
Presenta título en especialización en Administración Pública: **05 puntos.**
Acredita diplomado en Contrataciones Públicas**. 05 puntos.**

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 20 puntos.

Acredita contratos en Asesoría Jurídica a Municipalidades acompañado, (en total 5 contratos), a saber:

- ✓ Contrato Nº 07/2017 Asesoría Jurídica para la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 02/2018 "Asesoría Jurídica a la Intendencia Municipal de San Cristóbal";
- ✓ Contrato Nº 02/2019 "Asesoría Jurídica para la Municipalidad de San Cristóbal";
- ✓ Contrato Nº 04/2018 "Servicios de Asesoría Jurídica", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 05/2019 "Servicios de Asesoría Jurídica", con la Municipalidad de Itakyry.

Experiencia Específica: 50 puntos.

Acredita contratos en Asesoría de UOC a favor de Municipalidades, (en total 10 contratos), comprendido dentro del periodo 2016 en adelante, a saber:

- ✓ Contratos de Servicios Profesionales en Asesoría de UOC, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary, año 2016;
- ✓ Contrato 01/2020 de Servicios Profesionales en Asesoría de UOC, con la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 02/2018 "Servicios de Asesoría de UOC para Intendente Municipal, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 04/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Intendente Municipal, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 02/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Tembiapora".
- ✓ Contrato Nº 01/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Repatriación".

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

- ✓ Contrato Nº 07/2017 Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Itakyry.
- ✓ Contrato Nº 13/2019 Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de 3 de febrero.
- ✓ Contrato Nº 69/2019 Servicios de Asesoría a la Unidad Operativa de Contratación, con la Municipalidad de Naranjal.
- ✓ Contrato Nº 01/2020 Servicios de Asesoría de UOC a la Unidad Operativa de Contratación, con la Repatriación.
- ✓ Contrato Nº 04/2020 Servicios de Asesoría de UOC a la Unidad Operativa de Contratación, con la San Cristóbal.

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **RP CONSULTORIA** ha alcanzado el puntaje equivalente a 100 (cien) puntos para el Lote 1 "Asesoría de UOC", con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

Lote 2: CONSULTOR "CAMV ARQUITECTURA"

"Fiscalización de Obras"			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	**20 PUNTOS**
a.1	Título Universitario de Abogado, Contador o Economista.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Titulo o diploma de especialización en área del consultor	10 PUNTOS	0 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	**70 PUNTOS**	**60 PUNTOS**
b.1	Prestación de Servicios de Elaboración de proyectos de obras o trabajos de consultoría: 5 puntos por cada contrato de servicios hasta 20 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
b.2	Prestación de Servicios de Fiscalización de obras a favor de Instituciones Públicas comprendido dentro del periodo 2016 en adelante, en virtud de contratos suscriptos: 5 puntos por cada contrato hasta 50 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	50 PUNTOS	40 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**80 PUNTOS**

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita título de Arquitecto expedido por la Universidad Nacional de Asunción: **20 puntos.**

No acredita otras especializaciones.

B.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

EXPERIENCIA

Experiencia General: 20 puntos.
Acredita contratos de elaboración de proyectos de obras (en total 4 contratos), a saber:

- ✓ Contrato Nº 27/2017 Elaboración de Proyectos de Obras, con Municipalidad de Repatriación;
- ✓ Contrato de Prestación de Servicio 2017 como Asesor de Obras a ser Proyectadas con Fondos de FONACIDE para Municipalidad de San José de los Arroyos;
- ✓ Contrato de Prestación de Servicio 2016 como Asesor de Obras a ser Proyectadas con Fondos de FONACIDE para Municipalidad de San José de los Arroyos";
- ✓ Contrato Nº 39/2019 "Elaboración de Proyectos de Inversión de Obras para la Municipalidad de Repatriación";
- ✓ Contrato Nº 21/2018 "Elaboración y Fiscalización de Proyectos de Obras Varias", con la Municipalidad de San José de los Arroyos.

Experiencia Específica: 40 puntos.
Acredita contratos de Servicios de Fiscalización de obras a favor de Instituciones Públicas (en total 8 contratos), comprendido dentro del periodo 2016 en adelante, a saber:

- ✓ Contrato Nº 02/2019 Servicios de Fiscalización de Obras, con Municipalidad de Repatriación;
- ✓ Contratos de Servicios Profesionales 01/2017 como Fiscalizador de Obras, con la Municipalidad Itacurubi de la Cordillera;
- ✓ Contratos Nº 10/2019, Elaboración y Fiscalización de Proyectos de Obras", con la Municipalidad de San José de los Arroyos;
- ✓ Contratos de Servicios Profesionales año 2018 como Fiscalizador de Obras, con la Municipalidad Itacurubi de la Cordillera;
- ✓ Contratos de Servicios Profesionales año 2019 como Fiscalizador de Obras, con la Municipalidad de Yhu;
- ✓ Contratos de Servicios Profesionales año 2019 como Fiscalizador de Obras, con la Municipalidad de Yhu;
- ✓ Contrato Nº 02/2020 Servicios de Fiscalización de Obras, con Municipalidad de Repatriación;
- ✓ Contrato Nº 21/2018 "Elaboración y Fiscalización de Proyectos de Obras Varias", con la Municipalidad de San José de los Arroyos;

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **CAMV ARQUITECTURA** ha alcanzado el puntaje equivalente a 90 (noventa) puntos para el Lote 2 "Fiscalización de Obras", con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ING. DARIO RAMON FERREIRA
Responsable de UOC

Constancia de no ser funcionario público

Lote 1 Asesoría de UOC

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

844850

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAMON PAREDES BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4198657, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4,198,657	FACULTAD DE ECONOMIA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
4,198,657	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	DOCENTE	PERMANENTE	11/2020	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes

Fecha de Emisión: Jan 7, 2021 3:06 PM

Lote 2 Fiscalización de Obras

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

133371

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CESAR AUGUSTO MARTINEZ VARGAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 980176, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : SECRETARIA GENERAL

REF. : CD Nº 01/2021 "SERVICIO DE ASESORÍA DE UOC Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388550.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que los consultores presentados, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad Repatriación.

Atentamente.

Ing. Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General